



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1306-R-2020
Piura, 28 de diciembre de 2020

VISTO

El Oficio N° 4857-2020-ABAST-OCEP-UNP de fecha 28 de diciembre de 2020, presentado por la **Ing. Patricia Valdiviezo Criollo**, Responsable de la Oficina de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Piura, respectivamente; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N° 4857-2020-ABAST-OCEP-UNP, del 28 de diciembre de 2020, la Responsable de la Oficina de Abastecimiento solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y Aprobación del Comité Especial, aprobado mediante Decreto Supremo N°071-2018-PCM; Artículo 25 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para conducir el proceso de selección que se indica: PEC – PROC ADQUISICIÓN DEL GRUPO ELECTRÓGENO DEL PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO DEL CENTRO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA". Como sigue:

TITULARES
Ing. Jassayra Chulle Chapilliquen
Ing. Wilfredo Mantilla Tucto
Ing. Patricia Valdiviezo Criollo

SUPLENTE
Ing. José Sullón Alvinés (Suplente)
Ing. Juan Paiva Cordova (Suplente)
Lic. Giovanna Marongo Arrese (Suplente)

Que, mediante Oficio N°1658-R-UNP-2020, de fecha 28 de diciembre de 2020, el señor Rector (e) solicita a la Secretaría General emita documento resolutivo aprobando el Expediente de Contratación y Aprobación del Comité Especial, aprobado mediante Decreto Supremo N°071-2018-PCM; Artículo 25 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para conducir el proceso de selección que se indica: PEC – PROC Adquisición del Grupo Electrónico del Proyecto: "Rehabilitación de Infraestructura y Reposición de Equipos y Mobiliario del Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Piura", conformada como se detalla en la parte resolutive;

Que, el último párrafo del artículo 8.1 de la TUO Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF, establece que: La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros.

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su artículo 43.1. Establece que: El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, el artículo 44.1. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, el artículo 44.5. establece que: El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector tiene dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente de Contratación y la Conformación del Comité Especial del Proceso de Selección: PEC – PROC Adquisición del Grupo Electrónico del Proyecto: "Rehabilitación de Infraestructura y Reposición de Equipos y Mobiliario del Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Piura". Como sigue:

TITULARES
Ing. Jassayra Chulle Chapilliquen
Ing. Wilfredo Mantilla Tucto
Ing. Patricia Valdiviezo Criollo

SUPLENTE
Ing. José Sullón Alvinés (Suplente)
Ing. Juan Paiva Cordova (Suplente)
Lic. Giovanna Marengo Arrese (Suplente)

ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal Web del SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. JUAN RIVAS VALVERDE, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.
c.c.: RECTOR,DGA,OCP,INTS(6),ABAST,CIT(Portal de Transparencia) ARCHIVO(2)
14 copias/ 6600


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DESPECHO RECTORAL

Dr. Juan Rivas Valverde
RECTOR (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARÍA GENERAL